



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA**

**DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - PARAGUAY**  
**RUC: 80105674-8**

**CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098**  
**EN FECHA 14/06/2018**

**AVDA. MCAL. LÓPEZ Y CALLE A.**



## **DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD**

**REF.: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL – LMCN N°: 01/2.026 –  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y  
PRESUPUESTARIA – ID N°: 481276. -----**

### **A: DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - DNCP**

Yo, quien suscribe, **EDGAR GABRIEL GAMARRA**, en mi carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC) de la Municipalidad de Puerto Adela, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo N°: 3°. Del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N°: 15/2024, menciona: ... Salvo las siguientes excepciones: Inc. a) – Justificación:

Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de contar con los servicios de **“CONSULTORÍA CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA”**, se ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, establecido en el Artículo N°: 59 de la Resolución DNCP N°: 234/2025.

Que, la dilación innecesaria del presente proceso de referencia, generaría un daño o perjuicio al interés público, atendiendo a que dichos servicios urgen a fin de dotar en el menor lapso de tiempo posible a la Institución de profesionales en el área de Contabilidad y/o Administración para servicios de consultoría contable, administrativa y presupuestaria de la municipalidad en la presentación de los informes contables y financieros ante los diferentes organismos de control, con el objeto de alcanzar las metas previstas por la Municipalidad.

Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la Municipalidad de Puerto Adela darles celeridad a los procesos de adjudicación cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley N°: 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y el su Decreto Reglamentario N°: 2264/24.

Que, la Institución, como Gobierno Municipal está obligado a invertir y a ejecutar proyectos para atender las necesidades más importantes del municipio en las circunstancias invocadas más arriba, todo ello a manera de salvaguardar los intereses públicos.


Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del código de contratación del llamado de referencia.

**PARA LO QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN LO SOLICITO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD.**

Se emite la presente documentación en la Ciudad de Puerto Adela, Canindeyú, República del Paraguay, a los 13 días del mes de abril del año 2026.

Atentamente.



  
**Edgar Gabriel Gamarra**  
**Responsable UOC**  
**Municipalidad de Puerto Adela**